

**Transgresión, miseria y desenvoltura:
La prostitución clandestina en la Sevilla moderna ***

**Transgression, misery and "shrewd": the clandestine prostitution in
early modern's Seville**

María Luisa Candau Chacón
Universidad de Huelva

Resumen: Este trabajo analizará –con las herramientas propias de la Historia social y cultural- el oficio de la prostitución –sobre todo clandestina- en la Sevilla moderna. Analiza el léxico empleado, la percepción de los protagonistas, de sus cómplices y de la vecindad de entonces, así como los mecanismos de control por parte de la Iglesia Diocesana a lo largo de la Baja Edad Moderna. Todo ello en una ciudad a la que Cádiz desplazaba como cabecera en la Carrera de Indias, y en la que la miseria generaba mujeres calificadas, entre otras cosas, de “desenvueltas”.

Palabras clave: Sevilla, mujeres, pobreza, prostitución.

Abstract: This work will analyze the trade of prostitution - especially clandestine- in modern Seville using tools from social and cultural history-. It will analyze the language used, the perception of the protagonists, their accomplices and their neighbors of that time, as well as the control mechanisms throughout the Late Modern Age by the Diocesan Church. All this in a city that displaced Cadiz as the head in the Carrera de Indias, and in which misery generated women qualified, among other things, as "shrewd".

Keywords: Seville, women, poverty, prostitution

* Artículo recibido el 18 de enero de 2018. Aceptado el 22 de abril de 2018.

Transgresión, miseria y desenvoltura: la prostitución clandestina en la Sevilla moderna¹

Introducción. Miseria, transgresión, Sevilla y el control de la *desenvoltura*.

Antes de comenzar, realizaré algunas precisiones: me interesa el mundo de la transgresión (en forma de mujer), y sus representaciones literarias, judiciales y artísticas. Y usaré del término de miseria y miserable en sus tres acepciones: de un lado, el más amplio, entendido en su significación social, tal como, sobre todo, el diccionario de Autoridades (1729-1737) aclara en sus diversas voces: “pobreza, estrechez, falta de lo necesario para el sustento u otra cosa”. Una acepción más acorde con su aplicación en el mundo actual. Miseria igual a pobreza. De otro, en su condición emocional “miseria: desgracia, pena, trabajo, calamidad e infortunio”². Porque, sin caer en generalizaciones que pudieran otorgar una imagen plana de quienes ejercieron el oficio (y usaron de él) en la Sevilla de los siglos XVII y XVIII, las calamidades, las penas y los infortunios caracterizaron a muchos de sus protagonistas. Si no en el origen o en el comienzo de sus actividades, sí, desde luego en sus consecuencias, y en sus destinos penales. Que la pobreza estará en el fondo de la mayoría de las conductas definidas como “escandalosas” parece evidente, pese a que los argumentos de quienes –en la otra orilla– se definieron como honestas lo rechazaban; y que, obviamente, estará en la justificación de las mujeres que ejercieron la prostitución, también. Al menos en una gran proporción, dejando a un lado el personal o las infraestructuras generados por el oficio: propietarios de cuartos, alcahuetes, mediadores etc.

Desde el punto de vista moral, la *Miseria* se acercaba a uno de los pecados capitales, convertida en “avaricia”. Así lo había contemplado, esencialmente, un siglo atrás el *Tesoro de la lengua castellana* debido a Sebastián de Covarrubias (1611), canónigo con quense que por lógica aportaría en sus trabajos su impronta de eclesiástico. “Mísero: el apretado en gastar o avariento”; quien se dejaba llevar por el deseo de las riquezas. Moderando la realidad y sus expectativas, esta tercera significación podría hallarse en las posibilidades nacidas en la prostitución: en el pequeño o gran negocio generado en torno a aquellas mujeres denominadas “del vicio común”.

Cualquiera de sus tres acepciones dibuja el perfil de las mujeres que trataremos aquí; por varias razones: primero, por la exclusión de quienes pudieron ejercer el oficio “holgadamente”; no hay cortesanas ni mujeres bien situadas, bien que, considerando el punto de partida, relativamente, existirán algunas diferencias.

Segundo porque las características socioeconómicas anexas al oficio y las propias desigualdades del Antiguo Régimen, con sus fueros y sus justicias particulares, convierten a las prostitutas pobres en las protagonistas de cualquier estudio referido al mundo conocido de las relaciones venales. La sabida sobre-representación popular es una característica añadida a cualquier tipo de delitos con huella documental, lo que, sin

¹ Este trabajo se incluye en los correspondientes al proyecto de I+D, HAR2015, 63804-P: “La vida emocional de las mujeres: experiencias del mundo, formas de la sensibilidad. Europa y América, 1600-1900”.

² *Diccionario de Autoridades*, Reed, Madrid, Gredos, 1984. 1^a ed. Madrid, En la Imprenta de la Real Academia española, 1732. Voz “Miseria”.

quitar veracidad a los prototipos obtenidos, habría de dejar ciertos resquicios de ensanchamiento en su consideración social. Y no sólo por cuestión de fueros, también de influencias, de sobornos, de “regalos” a alguaciles y otros administradores de la Justicia, real o eclesiástica. De algunos “conciertos” tendremos noticias. Obviamente no de la mayoría.

Tercero y, sobre todo, porque la prostitución clandestina (y toda lo era desde 1623) convertida en competencia de las Justicias civil y eclesiástica, y perseguida por ambas como objeto de fuero mixto, constituirá, con el tiempo, uno de los fondos de documentación judicial conservados en las Audiencias de tal carácter. En el caso del Reino de Sevilla, la pérdida de los que se guardaban en la Antigua Audiencia convierte al Archivo Arzobispal en su único foro.

Así, con la documentación que tenemos (expedientes judiciales eclesiásticos del Antiguo Arzobispado de Sevilla, referidos a la capital), este trabajo analizará –con las herramientas propias de la Historia social y cultural- el oficio, las mujeres y su percepción en la sociedad de entonces. Sin posibilidad de establecer series o unas apreciaciones de carácter cuantitativo –en procesos que respondían más a impulsos del poder, llegada de nuevos pontífices u objetivos concretos en la política de erradicación de las conductas “licenciosas”- me detendré en la representación del oficio y de sus protagonistas, como en su significado. Pues, a corto plazo, la documentación judicial y los consecuentes procesos judiciales contra prostitutas y “cómplices” no respondían a un incremento coyuntural de la pobreza, teniendo en cuenta, además, que los tiempos del Antiguo Régimen presentaban tantos ciclos coyunturales cortos de “miserias” que se haría difícil de establecer el comienzo del oficio, su conocimiento público, la denuncia y su voluntad de erradicación: es decir la conexión temporal entre “el darse al mundo” y el inicio de un proceso judicial.

Sí se apuntan, sin embargo, dos grandes etapas de persecución y penalización de la prostitución clandestina en los años que tratamos: en torno a 1670-1690 y a mediados del XVIII: 1740-1770. Sus causas posibles: los años primeros conectan con décadas de empobrecimiento general en el campo sevillano, parte por la pérdida de cosechas; en la ciudad, la riada del 1676; en todos los ámbitos, las medidas de deflación y el traslado real de la cabecera de Indias a Cádiz, lo que genera una cierta migración masculina, y de consecuente abandono de las esposas, a juzgar por las historias particulares manifiestas en las sumarias³; asimismo a –desde 1685- la llegada del arzobispo Palafox, cuyo pontificado generó un incremento de los procesos y las visitas pastorales, respondiendo a una intencionalidad de reforma moral de la archidiócesis. A su vez, la llegada de población extranjera a los talleres sevillanos, incrementándose el número de agremiados a partir de 1665⁴, debió generar una población masculina, joven y susceptible del uso del oficio de las antiguas mujeres “del partido”.

³ Curiosamente son años también en los que crecen las adscripciones al estamento eclesiástico, por las mismas razones: necesidades de supervivencia, entre otras. María Luisa CANDAU CHACÓN, *El clero rural de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, Caja Rural, 1994.

⁴ En 1665 el 61,5% de la población agremiada de Sevilla estaba integrada por gente de fuera. De ellos el 25,77% procedía del Reino de Sevilla, un 13,9% de otros lugares de Andalucía, el 32,6% de otras regiones de España y el 27,5% de países extranjeros. Un 0,3% de América. Antonio Miguel BERNAL Antonio COLLANTES DE TERÁN, Antonio GARCÍA BAQUERO. “Sevilla de los gremios a la industrialización”, en *Revista de Estudios de Historia Social*, 5-6, 1978. Red, En Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2008.

Los años centrales del XVIII y su segunda mitad se identifican con años de incremento poblacional, en relación con los precedentes, pues si bien Sevilla no volverá a ser la del Quinientos y primeras décadas del Seiscientos, los datos de los censos y vecindarios de comienzos del XVIII (1705) ratifican una cierta recuperación. Así, los más de 120.000 habitantes calculados a fines del XVI (1588) quedaron reducidos a, más o menos, la mitad tras la epidemia de 1649. A comienzos del XVIII estaría en torno a los 75.000 u 80.000 habitantes⁵ los que, la Guerra de Sucesión y los efectos de la epidemia-hambruna de 1709-1710 volverían a reducir; en opinión de Aguilar Piñal, la población sevillana alcanzaría unos 65.000 habitantes en torno a 1745, según el vecindario de dicho año. Desde entonces, crecería lenta y progresivamente. En 1770, la ciudad alcanzaba 21.061 vecinos: estaríamos entonces ante unas cifras de población de, de nuevo, unos 80.000 habitantes. Y tales incrementos pueden ser centrados a partir de 1745 en adelante⁶. Ello pese al terremoto de 1755.

El censo de Floridablanca señalaba para la capital 76.463 habitantes (1786). En el mismo censo, 2.306 mujeres son anotadas estadísticamente como “mendigas”, frente a un número, considerable, aunque inferior, de varones con su misma calificación: 1.540. Considerando el concepto de pobreza, la extensión de la mendicidad y las muchas mujeres clasificadas como “Mujeres sin destino fijo” (18.387), (entiéndase sin “destino productivo”), no es aventurado identificar, en mayor medida, la pobreza (y su necesidad) con la condición femenina, independientemente de los oficios realizados.

Apuntamos entonces la “necesidad”: una población creciente en miserias y penalidades, abultadamente femenina; analicemos la “posibilidad”: la existencia de varones, “cómplices” en la terminología eclesiástico-documental, con acceso a la mancebía pública antes de 1623. Buscando el oficio en las calles desde entonces. Y alternando el uso de las clandestinas antes y, lógicamente, después de dicho año. Añadamos los objetivos del control eclesiástico y su oportunidad: no hubo de ser casualidad que las décadas de los años cincuenta y sesenta, en el siglo XVIII, vieses – durante el pontificado del cardenal Solís- un mayor ejercicio del oficio. Tras el terremoto de 1755, ese mismo año se programaría una misión general en todas las iglesias parroquiales; a su vez la llegada de misiones jesuíticas en el 1757⁷ coincide con un incremento de sumarias por delitos de carácter sexual y, entre ellas, bastantes, comparativamente, por ejercicio de la prostitución.

⁵Antonio DOMÍNGUEZ ORTÍZ, *Historia de Sevilla. La Sevilla del siglo XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1984, pp. 74-77. Morales Padrón calculaba en 121.505 en 1597. Francisco MORALES PADRÓN, *Historia de Sevilla. La ciudad del Quinientos*, Sevilla, Universidad de Sevilla.

⁶Francisco AGUILAR PIÑAL, *Historia de Sevilla. Siglo XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 3^a ed. 1989, pp. 103-106.

⁷En Triana, la collación más poblada de Sevilla, veinte curas atendieron más de seis mil confesiones generales, según información aportada por Aguilar Piñal. (*op. cit.* p. 333) Por mucho que se tendiese a exagerar el impacto de las predicaciones y de la recepción de los sacramentos, es evidente la relación catástrofes naturales, predicaciones y arrepentimientos.

La importancia del léxico como expresión de las opiniones: los nombres y su significado.

Presentado fuentes, tiempo y espacio, resaltaré mi interés tanto por el continente como por el contenido: las palabras, su representación y su significado. Usaré del léxico de la época –en los Tiempos modernos- para acceder a través de él al contexto y a la vida de aquellas mujeres a quienes los vecinos de la Sevilla Moderna denominaron de muchas maneras, en función de su propio status, todas negativas. Y recurriré al recuerdo de su escenificación comentando que las imágenes, no por casualidad, proceden de espacios ajenos a nuestro ámbito. En efecto, si la pobreza, más o menos dulcificada podemos encontrarla en los cuadros de Murillo, la transgresión inherente a ella –las relaciones venales- no se manifestará pictóricamente en nuestro ámbito: porque la pintura de género de nuestros tiempos modernos era de “otro” género, y si representaba escenas de bajos fondos no descendía suficientemente en ellos. Así en el conocido cuadro de Ter Brugghen (1588-1629) -“El intérprete del laúd acariciando a una joven”, 1625-, vemos las consideraciones necesarias para adentrarnos al mundo de estas mujeres: le manosea la cara, el escotado, el alcohol, la música y lógicamente la postura.



Si la tradujéramos al mundo hispano.... Faltarían personajes, y diríamos que ruido.

Pero vayamos al léxico. Como refiriera en 1967, E. de Bustos, los vocablos encierran “dentro de sí una serie de connotaciones emocionales, afectivas, intencionales, valorativas... que expresan la actitud del hablante –o de la comunidad en que está inserto- ante la entidad denotada”⁸. De igual modo los grandes historiadores de las mentalidades insistieron tanto en el estudio de la vida cotidiana como en reflexionar

acerca de las “visiones del mundo” de los hombres del pasado⁹. Un mundo cuya primera explicación y evidencia procede de las expresiones y lenguaje utilizados; porque ellas representan el “utillaje mental” propio de la psicología colectiva¹⁰; ellas dejan aflorar las

⁸ E. DE BUSTOS, “Anotaciones sobre el campo asociativo de la palabra”, en *Problemas y principios de estructuralismo lingüístico*, Madrid, 1967, pp. 149-170.

⁹ Robert MANDROU. “L’Histoire des Mentalités”, en *Enciclopedia Universalis*, Tº VIII. 1968.

¹⁰ Lucien FEBVRE, *El Problema de la incredulidad en el siglo XVI. La religión de Rabelais*, Reed. Madrid, Akal, 1993, p. 248.

emociones, sentimientos y percepciones de los grupos –en cualquiera de sus categorías– del pasado.

Por esa razón me detendré en los términos que nos introducen en el espacio de las mujeres del mundo de la época moderna (en Sevilla, como en cualquier otra ciudad, con posibilidades de subsistencia, es decir, de clientes o cómplices; y Sevilla en los siglos XVI y parte del XVII lo era; y cuando dejó de serlo, según comenté, también lo fue, por la pobreza que las generaba; porque las prostitutas nacen de las posibilidades, pero permanecen después, floreciendo en la miseria). Las expresiones que se usaron para definir a las mujeres dedicadas a la prostitución (legal o clandestina, que luego veremos) nos dicen mucho de su estimación y del contexto. Es verdad que su valoración (desde arriba) varía en función de la permisividad y de la licitud del oficio, y que las relaciones con prostitutas asimismo experimentarán un cambio en el concepto de delito a partir de la prohibición de Felipe IV, pero desde la comunidad (es decir desde abajo), las mujeres “del partido” o del “vicio común” eran lo que eran y se les estimaba como tales.

Las prostitutas que veremos aquí fueron llamadas de muchas formas: mujeres del partido cuando estuvieron permitidas; término que perdurará combinándose con otros muchos, bastantes más ricos (desde el punto de vista del lenguaje) con posterioridad a su prohibición: las traeré a colación.

En el lenguaje vulgar de la vecindad, la variedad de los términos utilizados para definir a las mujeres públicas aporta un abanico de impropiedades de expresión no muy distante a los usados por los moralistas. Es evidente la dificultad de atribuir, al cien por cien, las expresiones documentales a la espontaneidad de quienes las escogieron; tanto más en fuentes cuya razón de ser obligaba a manifestar posturas conscientemente próximas al poder y a la acusación. Los temas relacionados con la prostitución, además, participaban, como es bien sabido, de una tradición cultural que, aunque en tiempos, entendía el “trato” o lo justificaba, casi nunca salvaba a las protagonistas del oficio¹¹. Las expresiones estaban ya fortalecidas, institucionalizadas, esclerotizadas. ¿Cuál es entonces su valor? En mi opinión su elección: con tantos nombres heredados por el oficio los declarantes, testigos y protagonistas eligieron, en función de sus perspectivas, cercanía, valoraciones o propia consideración: porque, al acusar a las mujeres públicas, la vecindad llamada a deponer, se situaba en los lados de la honestidad. A destacar éstas:

“... mujerzuelas, mujeres torpes, mujercillas, mujeres escandalosas, de mala vida, de mala nota, descarriadas, perdidas, entregadas a todo vicio, de vida libre y desenvuelta, desviadas, mujeres de mundo o mundanas, mujeres de mal olor, inmundas, comunes, del vicio común, mujeres de vida desenfrenada, desahogadas, ramerías, prostitutas, putas, cantoneras o mujeres públicas”.

Y aún habría más, particularizando las personalidades adjudicadas por la vecindad a las mujeres de mundo. “La humilde pecadora” era el término con el que a fines del XVII los muchachos sevillanos llamaban a Juana Maldonado, prostituta y

¹¹María Luisa CANDAU CHACÓN, “Efectos de la marginación: opiniones comunes en torno a las mujeres públicas” en *Minorías y marginados. XII Encuentros de Historia y Arqueología*, San Fernando, Cádiz, 1997. pp. 101-119.

alcahueta, físicamente descrita como “mujer blanca, mediana de cuerpo, delgada”. No hallo más razón que el hecho de que ella misma reconocía su vida y oficio, alegando hacer en su casa lo que quería¹². “Mujer expuesta totalmente a todos” la definía la querrela del fiscal; para añadir: “con toda disolución”¹³.

Parecen términos radicales. No lo eran de comparar con los contenidos en el discurso. “Mujeres profanas y mundanas y ramerías y revolcaderas del infierno” las había titulado el padre agustino Pedro Malon de Echaide (*La conversión de la Magdalena*, Barcelona 1588,III, XL, 259). Fray Luis de León como cualquier otro moralista de su tiempo, las había denominado de “callejeras, libres y desahogadas”. En el lenguaje de un párroco escritor de aquellos años (1595), un sacerdote y confesor de a pie –el extremeño Joan Estevan- se las había definido más objetivamente: “mujeres que ganan con sus cuerpos”.

Como referí en otro lugar, en mi opinión, nada mejor que aquellas expresiones referidas al “olor” o a la “desenvoltura”¹⁴. En las sociedades del Antiguo Régimen, como sabemos mayoritariamente analfabetas, las percepciones procedentes de los sentidos imperaban. Entre ellas y en lo que aquí concierne, el olfato. Porque la vida y sus tiempos se expresaban también a través de los olores. Buenos y malos olores que acompañaban acciones, personajes, etapas de la vida y tiempos eclesiásticos. El incienso o la juncia y el romero se sentían en las fiestas principales, ahora también en la Semana Santa. El buen olor, identificado con el olor dulce, presentaba y avisaba de la llegada de seres o sobrenaturales o cercanos a ellos. El perfume y los ungüentos acompañaron a la Magdalena. Y los santos morían “en olor de santidad”. Lo cual no era una metáfora: se sentía la cercanía de un aroma agradable, de una fragancia perfumada cuando las personas reconocidamente buenas y santas se acercaban a su última hora. En contraposición, el pecado y su personificación –el mal como “esencia”- olía a azufre: el diablo se sentía porque antes se le olía; así que no hemos de extrañarnos si a las prostitutas de entonces se les denominaba, entre otros muchos epítetos, mujeres de mal olor. Independientemente de lo que olieran. Pero si la expresión “mujeres de mal olor” denotaba un mundo y un oficio, una pérdida de reputación, en suma, su uso revelaba también el mundo y el estatus de donde partía: identificándose con un lenguaje propio de las alturas: fueron los vecinos notables quienes la usaron.

En segundo lugar, la “desenvoltura”. Definida por Sebastián de Covarrubias como “atrevimiento y demasía”, su acción verbal “desenvolverse” identifica la vida de aquellas mujeres con el vocablo que se les aplicaba: “desenvolverse, desmandarse el que antes estaba encogido...desenvuelto/a: liberal, atrevido y libre”. El siglo XVIII (Diccionario de Autoridades) aceptará “oficialmente” otro significado: no únicamente “desahogo, libertad y desvergüenza con liviandad; asimismo graciosidad, facilidad y expediente en el decir”, demostrándose en ello la incorporación de nuevas modas de

¹² A.G.A.S. (Archivo general del Arzobispado de Sevilla) Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 1053. roceso contra Juana Maldonado. Testimonio del alguacil Don Felipe de Astorga: “que cuando la amonesta ella da por respuesta que ella está en su casa y que no se le da nada de nadie y que, si lo hiciere, ella lo ha de pagar y es tan público lo referido que los muchachos en la calle la llaman públicamente la humilde pecadora”

¹³ *Ibidem*. Acusación.

¹⁴ María Luisa CANDAU CHACÓN, “Disciplinamiento católico e identidad de género. Mujeres, sensualidad y penitencia en la España Moderna”, en *Manuscripts*, 25, (2008) pp. 211-237.

hablar en donde las relaciones sociales que acompañaban a un trato “desenvuelto” no necesariamente habrían de ser negativas. Y la “gracia” se unía a la desenvoltura.

Pero en función del sustantivo que se agregaba (mujeres), el siglo XVII y los documentos oficiales del XVIII seguirán equiparando “su” libertad y desenvoltura con vida licenciosa. En oposición a las mujeres imaginadas por los moralistas y alabadas por los Humanistas (Cervantes entre ellos), la pérdida del “retramiento” o guarda de las doncellas -y casadas- ya a comienzos del XVII convertía a las honestas, por su conexión continua con el exterior, la calle, el paseo o la ventana en libres o “desenvueltas”. Hasta entonces, la gradación del apelativo (a veces insulto) denotaba –en negativo- el modelo pretendido y no conseguido: “parleras”, “ventaneras”, “paseadoras”; finalmente “callejeras”. Y en el colmo de su perdición, “esquineras” o “cantoneras”: términos estos últimos reveladores de un oficio no controlado, disperso en las calles, en el barrio, en sus esquinas: son las prostitutas de la clandestinidad. Resulta obvio que, desde el punto de vista moral, las mujeres desenvueltas habían escogido el camino equivocado: el orden que abandonaron (o en el que nunca estuvieron) las tacharía, en el lenguaje de los vecinos que teóricamente las criticaban, de “perdidas”, “descarriadas”, “desviadas”. No andaban en donde debían: no atendían a lo esencial, a su propia estima; eran, por ello, mujeres de “vida distraída”.

Las mujeres que ejercieron la prostitución pervirtieron su propia función. Dedicadas a los “amores torpes”, es decir a la suciedad de las pasiones, se dejaban llevar por el significado del término: relaciones en plural, desordenadas, alejadas de lo verdadero y único y entregadas a los actos libidinosos; añadamos su venalidad y alcanzarán la desconsideración mayor. Porque, siendo, como todas, creadas para ser “depósito de generación” (obviamente de un solo origen) se convertían en pozo común, uso y depósito de –valga la redundancia- el común de los hombres. De ahí también que, según veremos, importasen las calidades de los hombres con los que se “mezclaban”. El mundo de los amores torpes triunfaba entonces en la prostitución.

De la prostitución legal a la clandestina

Es bien sabido que los planes de reforma moral y el triunfo de los planteamientos jesuíticos y contrarreformistas dieron al traste con ciertas tolerancias contempladas oficialmente desde antiguo, justificadas en el orden social agustiniano como en el pensamiento común –eclesiástico y civil- que entendía el oficio, aunque condenaba a las prostitutas. Dando la vuelta al mensaje del apóstol san Pablo quien, muy claramente, en su I epístola a los Corintios (XIII, 15-16) había criticado las relaciones venales¹⁵, los Tiempos medievales y Alto-modernos habían entendido que las “mujeres del partido” ejercían una función social y moral, en todos los ámbitos: controlaba el “pecado”, lo contenía. Como quien recogía las inmundicias de la sociedad, las prostitutas se convertían en su “vertedero”. A su vez, supuestamente, salvaban la estima de las doncellas y honestas, remarcaban el lugar de las “cortesanas” y atendían los deseos de tantos hombres jóvenes y solteros en ciudad de talleres, marineros, paso de soldados y “distraimientos” de sus propios naturales.

¹⁵ ¿No sabéis que vuestros cuerpos son miembros de Jesucristo? Luego, abusando de los miembros de Cristo ¿los he de convertir en miembros de una prostituta? No lo permita Dios. ¿E ignoráis que quien se une a una prostituta, se hace un cuerpo con ella?

El fin de las mancebías públicas (10/II/1623) encontraría muchas de ellas sin mujeres del oficio ni clientes que las visitaran, considerando la dificultad de ejercer en ambientes de “congregados” que, o bien impedían el paso a los burdeles, o “rescataban” temporalmente a las “del partido”, como conocemos por el manuscrito del Padre León y los trabajos de Domínguez Ortiz y Carmona García¹⁶, amén de los específicos de Vázquez García y Moreno Mengíbar, finalizando los tiempos en los que entre 30 ó 40 prostitutas, distribuidas en sus aposentos, atendían por paga de medio, a veces un real, a la clientela; tiempos de inspecciones semanales y de trabajos más o menos tranquilos¹⁷.

La desaparición de las ambigüedades a nivel institucional –pecado para la Iglesia, ahora también delito para el Estado- no afectaba de momento a la feligresía. Pocos años atrás, en 1609, las mismas Constituciones Sinodales Hispalenses (en tiempos anteriores a la Pragmática) no contenían referencias a los amores venales salvo las tocantes a los del “trato” con mesoneras y esclavas; es decir los que afectasen a la competencia de la prostitución legal. Pero, al margen y al tiempo del funcionamiento de las mancebías, fuera de ellas y, sobre todo, tras 1623, las mujeres y el oficio continuaron. A su ritmo, muy lentamente, la Iglesia y el Estado –ahora en colaboración- planteaban su imposible erradicación, de forma que el éxito de la Pragmática alcanzaba únicamente al funcionamiento de los organismos de represión, a las posibilidades de actuación sin enfrentamientos entre alguaciles y alcaldes, y a las fundaciones de casas de Recogimiento o Arrepentimiento. Y, sobre todo, a las denuncias de los buenos vecinos que, en el fondo, añoraban la segregación de los tiempos de la mancebía. Un argumento –el de la segregación- que veremos circular no sólo en los memoriales públicos, sino en las declaraciones y testimonios de la comunidad: aquella comunidad que veía convertir su barrio en –terminología vecinal- “la calle de la fornicación”.

Atenderé, dos cuestiones básicas relacionadas con la prostitución clandestina: la alcahuetería, y el oficio y las mujeres que lo ejercieron; en donde me centraré esencialmente en quienes actuaron en compañía. Amigas y sobre todo parientes, familias que conocieron “el mundo” desde dentro, en la niñez, y que al mundo se dedicaron.

Clandestinas

Situadas al margen de la ley, las mujeres de “vida escandalosa” presentaban tantos tipos de mujeres como posibilitara la imagen de la pobreza; tantos caracteres como particularidades ofreciera la personalidad y sus circunstancias; tantos espacios

¹⁶ Según el encargado de la mancebía, Juan Ruiz de Estremera, en informe de 1621: “La casa pública de esta ciudad, que está a mi cargo, ha más de diez meses que está cerrada y sin mujeres por haberse metido los Congregados en su gobierno... y hay muchos pleitos sobre la paga de ella (...) por ser capellanías, hospitales, iglesias y conventos, y haberse repartido todas las mujeres en perjuicio de los barrios donde viven y de la salud y son causa de muchas pendencies y muertes”. Informe de don Francisco Ruiz de Galera, padre de la mancebía sevillana, 1620. Recogido en DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Historia de Sevilla [...]*, op. cit. p. 151. Asimismo, en Juan Ignacio CARMONA GARCÍA, *El extenso mundo de la pobreza: la otra cara de la Sevilla Imperial*, Sevilla, Servicio de Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, 1993, p. 75.

¹⁷ Informe de viaje del alemán Diego Cuelbis. Sevilla, 1599. “Unas treinta o cuarenta putas, teniendo cada una su aposento... tienen su alguacil o inspector por el cual está puesta la paga a medio real y no excede un real entero. Son visitadas el sábado de cada semana para saber si están aún sanas para que la gente no sea aficionada al mal francés”. Recogido en DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Historia de Sevilla [...]*, op. cit. p. 51.

como discurriesen en un oficio que, por muy premeditado que estuviese, se iniciaba sobre la marcha; tantos pagos como conciertos, en especie, en dinero o en regalos; y tantas fórmulas de “publicidad” como marcasen la necesidad, las redes familiares, los tipos urbanísticos de la vecindad, o las agrupaciones de, por lo común no siendo parientes, dos ó tres mujeres del “partido”. De forma que seleccionaré distintas protagonistas en diferentes escenas. Comenzaremos desde fuera: ¿existía una organización en las clandestinas?

- **Una organización mínima: alcahuetería.**

Independientemente de su legalidad, el comercio de mujeres traspasaba los muros de la mancebía. Con anterioridad a la Pragmática de 1623, las relaciones venales –es de intuir que a mejor precio y con menores garantías higiénico-sanitarias- proliferaban en cualquier lugar de la ciudad, tiempo, calle o esquina. Comenzando por quienes hubieron de abandonar la Casa Pública por contraer enfermedades y continuaron ejerciendo fuera de ella, contagiando a la clientela y haciendo peligrar la salud pública; como había referido en su día -1572- el médico cirujano nombrado al efecto para la inspección de las rameras públicas:

“Porque a mi noticia es llegado cómo las mujeres que se despiden y salen enfermas de la Casa Pública están ganando y ganan públicamente en la Carretería, en la Cestería, en Triana, y en otras partes donde las tales mujeres se suelen recoger, de lo cual se sigue gran daño al común porque, por estar fuera de la dicha casa, no se visitan”¹⁸.

Su objetivo: recoger a las mundanas “sueltas” y enfermas en hospitales para su cura, y a las sanas clandestinas en la mancebía, para su control y reconocimiento médico. Mujeres que trabajaban a su aire o recogidas en “casas de camas” dispuestas al efecto por simples oficios de alcahuetería, localizadas según los tiempos en barrios de mayor población -en el XVII, Triana, San Gil, El Sagrario antes de la gran epidemia, en el XVIII Triana, de nuevo- en donde otras mujeres –a veces mulatas o de mayor edad, alguna morisca antes de la expulsión- o matrimonios dispusieron de cuartos en arrendamiento para sus “tratos” de “granjería”.

A comienzos del XVII, en torno a la catedral, collación de la Iglesia Mayor, la negra llamada “Blasia”, de nombre Gelasina Reina, de unos 50 años reconocidos en confesión, fue acusada del ejercicio de alcahuetería en casa de camas que arrendaba a hombres y mujeres para su “mezcla”. Los encuentros por tanto se producían en barrios y calles muy cercanos a la -entonces en funciones- casa de la Mancebía, en clara competencia a la prostitución reconocida y permitida por las autoridades civiles; entre sus servicios –a juzgar por los argumentos de la acusación- no únicamente los cuartos; también bebidas y comidas a la clientela. Conocemos la acusación efectuada, ya en vía oficial, por el Fiscal General, si bien las deposiciones de los testigos apuntan, por protagonismo e interés, la delación de su copropietaria: Beatriz Cabrera, a quien la rea acusará de enemistad manifiesta nacida en el deseo de quedarse con la finca, es de suponer, que para proseguir con un negocio, por otra parte nunca reconocido por la acusada.

Las imágenes de esta alcahuetería y su oficio, terminológicamente definido como “alcahueter”, “alcagüeter”, incluían –intuyo que por necesidad penal de la

¹⁸ Recogido en CARMONA GARCÍA, *El extenso mundo de la pobreza [...]*, op. cit. p. 75.

propia acusación- otras acciones pecaminosas: primero, incitar al “trato”, buscando y promoviendo las relaciones entre hombres y mujeres desconocidos; por tanto, no se trataba –como en la mancebía- de encuentros buscados por los cómplices o clientes, pecadores que no delincuentes: sino de la incitación a parejas que, supuestamente sin provocación previa, no hubieran caído en tal tentación. Segundo, no excluyendo a los casados, de forma que el pecado pasaba de “fornicación simple” a “doble”, superando una relación que, teórica y supuestamente, había justificado o “entendido” la funcionalidad de las Casas Públicas y que, por tanto, excluía bajo esta condición cualquier defensa social de dicha relación venal. Tercero, y lo esencial, porque acompañaba tales “conciertos” con el “escenario” de la transgresión: con la palabra, los actos y las obscenidades siempre anexas a la concepción del pecado. A fin de cuentas, en la mancebía, el pecado (que lo era) se circunscribía a la relación; ni se incitaba, ni se publicitaba. Sin embargo, los cuadros dibujados por los testigos (en primer lugar, la citada Beatriz Cabrera) y la vecindad referían escenas de la alcahueta animando a las parejas, en pleno acto carnal. Escenas que la acusación oficial (la querrela del Fiscal) reuniría de este modo:

“Que la susodicha, con poco temor de Dios y en grave daño de su conciencia y escándalo del pueblo cristiano y menosprecio de la Justicia que Vuestra merced administra, tiene por oficio de mucho tiempo a esta parte, tener una casa de camas que sólo sirven y las da a hombres y mujeres, así casadas como solteras para que se junten carnalmente y ofendan a Dios Nuestro Señor, y ella los alcagüetea y los concerta y los va a buscar, dando a los unos a conocer a los otros, y pidiendo por su diligencia y alcagüetería dineros, y suele muy de ordinario, después de haberlos juntado, estar mientras se mezclan delante de ellos, incitándoles a ofender a Dios, diciéndoles chocarrerías”¹⁹.

Para mayor culpa, se añadía su conocimiento, al trasladar a la vista, y en verano, las ofensas a la azotea; en la Sevilla veraniega, los “terrabillos” de las casas de camas se convertían en el escenario de los tratos carnales. La vecindad, entonces, acusaba con mayor fuste: todo se oía, todo se veía, todo se conocía; no sólo el lenguaje propio de los encuentros, también las quejas de quienes no se conformaban, ni con el cliente (por ser negro o mulato) ni con los pagos. Así, la también negra Isabel Rodríguez, vecina de la acusada, y mujer de un albañil de la misma collación, decía recordar los gritos de la conocida como Catalina “la portuguesa”. La razón: negarse a mantener relaciones con un mulato, pese a supuestas ofertas de –atestiguaba la testigo- cuatro reales por el servicio. Una “compensación” seguro exagerada, por exceder en mucho la cuantía de lo que se solía entregar en la mancebía y proceder de población marginada; y una relación que presenta una casa de citas curiosamente frecuentada por gentes de raza diferente, lo que no sería extraño en una Sevilla multicolor de comienzos del XVII. La testigo (recordemos, a su vez también de color) lo declararía en estos términos:

“Y esta testigo ha oído desde su casa (que) a una mujer que se llama Catalina la portuguesa la azotó con un zapato a la una de la noche porque no quería hablarse con un mulato por cuatro reales, y la dicha Catalina daba voces diciendo ¡perra Reina que me matas porque no quiero ofender a Dios!”²⁰

¹⁹ A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 999. Año 1602. Acusación del fiscal. Proceso contra Gelasina Reina.

²⁰ *Ibidem*. Testimonio de Isabel Rodríguez.

Presa en las cárceles arzobispaes –a la jurisdicción eclesiástica en tales años de permisividad sólo le competían los oficios de la prostitución clandestina-, la negra Blasia negaría en confesión las acusaciones realizadas, cambiando la supuesta alcahuetería en oficio de acoger pobres a quienes “daba esteras” para pasar la noche, en una suerte de hospitalidad privada, semejante a las funciones de tantas fundaciones pías. Sin inventario que conste en el proceso, la organización de una defensa que no era de oficio refleja una mínima capacidad económica, refrendada en el número de los testigos que declararon a su favor: seis mujeres y un hombre, cuyos trabajos señalaban (en las referencias a los propios de los maridos de las deponentes) posiciones populares pero no necesariamente modestas; si bien incluía una mujer de un criado, añadía otra, esposa de un trabajador de aduana, una viuda de guarnicionero y otra de ollero, para finalizar con un único varón -Alonso Clavijo, mercader de vinos-, todos dispuestos a ratificar la enemistad entre la rea y la citada Beatriz Cabrera. Sin éxito; por si acaso, la sentencia condenatoria del tribunal arzobispal desterraba a la “alcahueta” tiempo de diez años precisos de Sevilla y su arzobispado, bajo pena de doscientos azotes y duplicación de los años, si los quebrantare. Como ratificarían después las ya citadas Constituciones Sinodales de 1609, las posibilidades de persecución se reducían a alcahuetas, mesoneras y esclavas que promovían o trabajaban tales oficios. Como la negra Blasia.

Entre las acusadas de alcahuetería, el siglo XVII pintaba de oscuro el color de la piel, y presentaba no pocas veces intermediarias mulatas. Mujeres de los márgenes, vendedoras de vino y aguardiente, ya no jóvenes, añadían a su condición social la desestimación de la casta y la raza. Mujeres solas, forasteras a veces y denominadas “solteras” con toda la carga que el lenguaje otorgaba a quienes se sabía sin casar y sin virginidad. En la collación de santa Marina, los intentos fallidos del cura de la parroquia por enmendar a la mulata Jacinta finalizaron en “cabeza de proceso” por vida escandalosa, alcahuetería y encubrimiento de “actos torpes” en el año de 1676. En su declaración, el citado clérigo, licenciado Pedro Rivera, definía bien personalidad y oficio: por su porte “de cuarenta años, no muy alta”, por sus modales –“se porta en todo como mujer soltera”- y por la condición social de la clientela: “y entran muchos lacayos como costaleros y otros mozuelos”²¹.

Supuesta organizadora del oficio, Jacinta atraía mujeres de la calle: “y las dichas mujeres no las conoce porque hay diferentes caras cada día”, declarará el sacerdote; mujeres que otros testigos, por el traje y las actitudes sí definieron de mundanas. Pero negocios sin orden, método ni regulación; negocios de alborotos, pendencias dentro y fuera de los cuartos, cuyo ruido y fama hacían protestar a los viandantes y vecinos; entre ellos, uno de los clérigos de santa Marina, presunto delator y vecino de la mulata “pared por medio”. Como tantos testigos en otros tantos procesos de semejante índole, desde su ventana veía “entrar a muchos hombres de baja esfera, como lacayos y mulatos y gente del campo”. Asimismo, a hombres “dando voces y retando y desafiando a otros que estaban dentro”, e incluso a mujeres honradas –es de suponer que esposas de los citados- que cubiertas con mantos, denominadas “mujeres de bien”, llamaban a la dicha mulata desde la calle, señalándola de “alcahueta y encubridora”. Deseoso de limpiar el barrio, el mencionado clérigo, para más señas beneficiado, referiría las quejas y comentarios de los viandantes que reconocían a Jacinta y su oficio, desde tiempo atrás.

²¹ A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 1097. Proceso contra una mulata llamada Jacinta. Declaración del licenciado Pedro Rivera.

“Que no hay hombre que no ponga cuidado en la dicha casa que no se le oiga decir: ¿todavía está esta putería aquí?, ¡qué! ¿no queman esta casa de putas?”²². Expresiones como estas, alusiones a las quejas del barrio y comentarios de los vecinos o de quienes paseaban por las cercanías serán traídos a colación en todos los procesos judiciales de prostitución: no se trataba tan sólo de eliminar pecados y ofensas; cuando mediaba el escándalo, urgía su erradicación.

Un siglo después, los intentos del arzobispado sevillano por eliminar la prostitución se manifestaron en un incremento de procesos judiciales, una mayor colaboración entre autoridades eclesiásticas y seculares y, asimismo, una superior especificidad en las declaraciones de los testigos como en las descripciones de las mujeres mundanas reunidas al efecto del oficio. Entre 1750 y 1765, según queda mencionado, los intentos de reforma moral se dirigieron especialmente hacia prostitutas, y alcahuetas. Como en los restantes procesos, el siglo XVIII vería mejorar la maquinaria procesal diocesana: un mayor número de testigos, declaraciones más precisas, mejores descripciones de los acusados, tanto físicas como morales, e inclusión de inventarios de bienes embargados en no pocas ocasiones. El proceso contra Petronila Baena, viuda de 44 años, con tres hijos de corta edad –el mayor de siete años- y apodada “la chalana”, en atención a su oficio de vender prendas, será una muestra de ello. Acusada en verano de 1764, no lo sería de ejercicio de la prostitución, sino de mantenimiento de casa de citas cuya clientela nutría básicamente una tal María Robles, malagueña, conocida como “María la rubia”. Procedente, la viuda, de la Puerta Carmona, donde había regentado puesto de carbón y aceite, las necesidades económicas, la pobreza –ella y sus hijos pillarían la sarna entre otras enfermedades- la trasladarían de barrio: ahora en Omnium Sanctorum, en donde para pagar el alquiler de la casa acogía mujeres y propiciaba tratos, oficio matizadamente reconocido en confesión. Curiosamente, tanto la acusación –vía de oficio- como las descripciones de –sobre todo- las testigos contenían alusiones a la apariencia de las “acogidas”. “Mujeres bien parecidas y de mala vida” apuntaría el provisor general, o “mujeres de buen porte”, en declaración de la vecina Josepha Pérez; entre todas, destacaba la malagueña, ya procesada de “ramera universal” por la justicia real en su ciudad de origen. Alegre y “desenvuelta”, de condición “libre” era conocida por su vestimenta, al punto que las diligencias de carcelería incluyeron su descripción habitual para facilitar identificación y prendimiento:

... que era conocida por su vestimenta pues traía una basquiña de tafetán negro, una mantilla de Bretaña y que regularmente traía el peinado con polvos y usaba de zapatos blancos, con la ropa bastante alta²³.

A la espera de la llegada de clientes o saliendo a buscarlos –alcahueta y malagueña-, la casa de citas reunía mujeres apodadas, sin más, María Josepha, la ecijana, “Currita de la calle Cantarranas”, Ana Fernández, Clarita y otra apodada “la comadre”; con amistades al uso –soldados de casaca amarilla, estudiantes- y algunas relaciones más o menos fijas, y de cierta posición: un tratante de madera, Fernando de Villalta, frecuentaba a la citada Currita, resultando embarazo y criatura; bien que sería la mencionada “Rubia” la protagonista de tratos de mayor ventaja: el tintorero Vicente

²² *Ibidem*. Declaración de Don Blas de Aldana, beneficiado simple de santa Marina.

²³ A.G.A.S. Sección justicia, Serie Pleitos. Legajo 931. Diligencias de carcelería de María Robles. Con tales descripciones, se iniciará el seguimiento, deteniéndose a la acusada en “el sitio que llaman la Punta del Diamante”, al final de la calle Génova, saliendo de la plaza de san Francisco.

Fernández, un escribano de la Real Audiencia, el boticario de la Puerta Carmona, padre e hijo, un estudiante capellán de la casa grande de la Feria y, sobre todo y para todas, estudiantes en diverso número. Sin precisar la causa, los jueves solían abundar las citas, propiciándose escenas y ruidos propios del oficio, como conversaciones de la clientela: estudiantes acordando la paga –“unos decían que a peseta, otros que sería mejor gastarla en bizcochos y vino”²⁴- u hombres que esperaban en los zaguanes de las casas vecinas y en las bocacalles próximas. Que el trato y concierto gozaban de una cierta libertad lo prueban las discusiones estudiantiles acerca de su cuantía; pero que, como casa de *citas*, se desviaba una porción a la viuda Petronila era cosa reconocida, no solo en la acusación de oficio sino en la confesión de la misma rea:

“Dijo que, con el motivo de sus muchas necesidades y por hallarse con tres hijos de corta edad y haberla solicitado María la rubia para que la admitiese en sus casas, por ser forastera, y asegurándola que los muchos conocidos que tenía socorrerían a la confesante, siempre que condescendiese a tenerla en su casa, con efecto la admitió (...) que por razón de su necesidad la admitió y hacía la vista larga... de cuyas entradas resultaba a la confesante un corto beneficio”²⁵.

Por su confesión y por la de la propia María Robles y sus cómplices, dibujamos una cierta posición social entre la clientela: el citado boticario, algún eclesiástico, artesanos, el hijo de un tendero de raso de la calle Francos, un tintorero varias veces apresado en diferentes casas de prostitución²⁶, e incluso un procurador de la Real Audiencia que argumentará su condición de hidalgo para no ser encarcelado, y a quien se le otorgará, en función de su “calidad”, la ciudad y sus arrabales por cárcel, demostrándose una vez más la diferencia de tratos judiciales ante delitos/pecados semejantes²⁷. No era cuestión sólo de hidalguías, sino de evitar escándalos entre vecinos de cierta posición; como el hidalgo, el boticario obtendría también la ciudad y sus arrabales por cárcel. Su argumento: ser imprescindible en el negocio de botica y no causar desgracia a mujer e hija²⁸. Y, como ambos, el estudiante, de condición eclesiástico; no tanto por su fuero como por hallarse en proceso de supuesta formación y a fin de no perjudicar carrera ni estudios. A diferencia de ellos, el tintorero sería condenado en 40 ducados de multa; su salida de prisión le llevaría “derechamente” a Cádiz (para pasar a Indias), según había solicitado²⁹.

²⁴ A.G.A.S. Sección justicia, Serie Pleitos. Legajo 931. Testimonio de Ana Ortiz, casada con Joseph naranjo, ausente en Indias.

²⁵ A.G.A.S. Sección justicia, Serie Pleitos. Legajo 931. Confesión de Petronila Baena.

²⁶ A.G.A.S. Sección justicia, Serie Pleitos. Legajo 931. Reincidente en otra causa anterior, de 1763 por mismo delito de complicidad en relaciones escandalosas. Confesión de Vicente Fernández tintorero.

²⁷ A.G.A.S. Sección justicia, Serie Pleitos. Legajo 931. Se trataba de don Francisco Joseph Romero de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia y de los Juzgados de Guerra, Consulado e Indias. He aquí su petición, a la letra: “haciendo presente a la superior consideración de V.S. es mi parte de calidad de hijosdalgo y procurador del número de la Real Audiencia... y tiene presente en dichos tribunales negocios de cuidado... y de ponerse en cárcel pública se le sigue gran deshonor de su ilustre familia, por la buena opinión en que está y perjuicios a sus negocios y propiedades y se expone a que, faltando a su trabajo, perezca su familia de seis personas, si se le arresta, en cuya atención suplica a V.S. lo haya por presentado en su tribunal y se sirva el señalarle la ciudad y sus arrabales por carcelería”.

²⁸ A.G.A.S. Sección justicia, Serie Pleitos. Legajo 931. Petición de Don Pedro Aznar: “se halla con una mujer y una hija que tiene casada dentro de sus casas y que, si llega a noticia de las susodichas la prisión de mi parte, podrá tal vez resultar alguna desgracia”.

²⁹ *Ibidem*. Sentencia contra Vicente Fernández: “Se le saque de la cárcel y se le lleve en derecha por el alcaide al barco que se dice estar prevenido para conducirlo a la ciudad de Cádiz”.

Las alcahuetas, condenadas primero a destierro con amenaza de reclusión en la Casa de Recogidas, sufrirían como era de esperar peor suerte. La reincidencia de la malagueña –“sigue tratándose en secreto con los mismos sujetos”- la sentenciaría a perpetuidad en la Casa de Recogidas, con tan sólo 20 años. Sin noticias, sin embargo, de nuevas condenas para los citados “mismos sujetos”³⁰.

El negocio de la alcahuetería –en el caso de la viuda Baena parcialmente reconocido por las necesidades del pago de alquiler- combinaba una vida común con el oficio. La venta de prendas, el cuidado de los hijos, el cumplimiento de los preceptos y los inventarios de bienes –en donde encontramos láminas religiosas- dan muestra del equilibrio mantenido entre la búsqueda de los “tratos”, los sentimientos y las apariencias. La misma Petronila –al decir de las testigos- se enfrentaba con el hijo mayor por los hombres que se quedaban en la sala³¹, y farfullaba, en tanto rehacía las camas, su conformidad ante su suerte: “es fuerza vivir con todos”.

Que era “fuerza vivir con todos”. Ninguna justificación aclaraba mejor su conducta que sus palabras.

- Hermanas, familiares y amigas

La clandestinidad y la cada vez mayor delación de los vecinos hacían difícil el funcionamiento más o menos regular de casas de citas conocidas. Al margen del uso de cuartos según la ocasión, la alcahuetería funcionaba tan al día como las propias relaciones venales. Y se amparaba en organizaciones de mujeres emparentadas, comúnmente sin varón, viudas, solteras o distanciadas de maridos, de haberlos. En pocas ocasiones con esposos consentidores. Y escasamente, también, en soledad; las prostitutas ejercían donde y como vivían y, a excepción de las tabernerías, casi siempre en compañía.

Año de 1674. En el sevillano barrio del Baratillo, las hermanas Juana, Bernarda, Antonia y Catalina practicaban su oficio en familia. Ayudaba la madre y, dado que ejercían en la casa paterna, es de suponer que asimismo con conocimiento del padre. Todas casadas, se decía que sus maridos habían marchado, unos a Indias, otros al Puerto de Santa María, en torno al negocio que en el último cuarto del siglo XVII se concentraba en los alrededores de Cádiz. Los testigos añadían: “por miedo de los galanes”³². Entre todas destacaban Antonia y Bernarda; la primera, para mayor delito y pecado, buscaba a los hombres “con hábito de tercera para ser desconocida”³³. “Y venía con dicho hábito de nuestro padre san Francisco a casa de su madre para sus vicios”³⁴.

³⁰ *Ibidem*. Sentencia contra María Robles.

³¹ *Ibidem*. Testimonio de Josepha Pérez: “y en una ocasión oyó la testigo, estando la rubia en las casas, que la dicha Petronila a un muchacho suyo como de doce años, instaba a que callase y le respondió en alta voz ¿no quiero callar pues ¿es bueno que vengan aquí las mujeres y los hombres y se pongan a retozar encima de la cama? Y, por esta razón, la madre le instaba a que callase”. En esta ocasión el hijo mayor es presentado como de doce años. En otra de siete. La propia Petronila en su defensa le otorga esta última edad.

³² A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 1091. Año 1674. Proceso contra Juana, Antonia, Bernarda y Catalina, todas hermanas. Testimonio de Don Antonio de Carvajal.

³³ *Ibidem*.

³⁴ *Ibidem*. Testimonio de Ana Hernández.

Hábito que posteriormente descubría para “obrar con él más licenciosamente”³⁵. Perseguida con anterioridad por la Justicia Real, huyó a Sanlúcar temporalmente para volver de nuevo al redil familiar. La segunda escandalizaba a los vecinos por su amistad con mulatos y morenos; bailando en Pascua con unos y otros en plena calle, no desechaba negocio ni clientela. La desestimación culminaba por sus tratos sin distinción ninguna, ni de clase, ni de raza: “que hasta a los negros les hacía cara”³⁶. Como correspondía al oficio –y a su imagen- allá donde iban trasladaban alborotos y ruidos, siendo recordado el producido entre soldados de paso que marchaban a Milán en disputa por el favor de dos de las cuatro hermanas. En años como aquellos -1674- la Justicia eclesiástica no precisaba más. Sin proceder ni a carcelería previa ni a recepción de confesión, fueron recluidas –las cuatro hermanas y la madre- en la Casa de las Recogidas. Sin noticias del progenitor.

Sigamos en el XVII. Año de 1689. Amigas, casi hermanas por el tiempo de convivencia, Margarita e Isabel Antonia, la una malagueña de Antequera, la otra manchega, vivían “desordenadamente” en la calle de los Alcázares “a doce casas contando desde la esquina del Coliseo”³⁷. Prostitutas y alcahuetas, como correspondía a quienes no hacían distingos en tiempos de crisis y necesidades, ambas mujeres habían sido denunciadas por el cura de san Pedro y acusadas por vía de oficio por el provisor del arzobispado. En 1689, recién llegado Palafox a la mitra sevillana, las delaciones de los curas insisten en informar de este tipo de conductas que afectaban esencialmente a las mujeres. Testificaban los vecinos –“y ofenden a Su Divina Majestad con diferentes hombres de todos los estados, pareciendo la casa de las susodichas una aduana, según entran y salen a todas horas”-, acusaban de alcahuetería -“albergando a muchas mujeres de mal vivir para que en ella se junten”- e indirectamente, exponían las causas de la mala vida: “Que la dicha Isabel Antonia, antes de ese tiempo, se entró a servir en algunas casas y, pareciéndole que no era buena vida, hará un año que se echó al mundo”³⁸.

De criada al “mundo”. Insistiendo en expresiones semejantes, el testigo redondeará su definición de mujer prostituta: que ambas eran “mujeres muy desvergonzadas y de solturas”. Mujeres “sin honra ninguna”, cuya descripción física se aparta de las anteriores. Ambas mayores –de unos cuarenta años-, su edad –era de suponer- les llevaba a buscar mayor oferta, convirtiéndose por ello en alcahuetas. Con físicos diferentes: “la dicha Isabel Antonia es una mujer mediana de cuerpo, inguina, de pelo claro lacio, no muy largo... la otra... es una mujer más alta... y más gruesa, más morena”³⁹. Apoyando el testimonio anterior, la esposa del declarante añadirá descalificaciones nacidas de su propia estimación como mujer honesta y casada, y de un conocimiento nacido en haber sido casera de ambas tiempo atrás; sabía por ello que se portaban con “desvergüenza, demasía y desenvoltura”, razón por la cual les reprendió en diferentes veces. ¿La causa?: no tanto las “solturas” señaladas como el temor al marido, “que si llegaba a saber algo de lo que allí pasaba la había de maltratar”; y añadía: “y con razón” pensando que sería ella la encubridora. Mudada Isabel Antonia y

³⁵ *Ibíd.* Testimonio de Don Antonio de Carvajal.

³⁶ *Ibíd.* Testimonio de Luis de Alba

³⁷ A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 740. Año 1689. Proceso contra Margarita Antonia e Isabel Antonia. Carta del cura de san Pedro, Don Lázaro García Fernández.

³⁸ *Ibíd.* Testimonio de Pedro Antonio Francisco Gallardo, oficial de barbero.

³⁹ *Ibíd.*

entrando de criada en casa conocida, la fama le seguiría: hombres que la buscaban y preguntaban bajo la simulación de ser primos y hermanos hicieron desconfiar a los dueños “porque no les pareció bien los dichos hermanos y primos”⁴⁰. Testimonios muy parecidos –dirigidos a exculpar a la casera y a reiterar sus intentos por rehabilitar a las mujeres o por echarlas-, acompañan las primeras acusaciones en una sumaria convertida en “cabeza de proceso”. Desconozco si las mujeres huyeron o si el inicio de la causa generó el suficiente temor como para aquietarlas. Sin confesión ni carcelería, intuyo un sobreseimiento.

Siglo XVIII. Hermanas dijeron ser dos mujeres casadas que ejercieron en el barrio de san Julián, denunciadas en 1744. Decían estar sus maridos ausentes (el uno en Francia, el otro en Cádiz) y hallarse embarazada la menor; al fin fueron descubiertas por el celo de una casera y la facilidad del conocimiento público propio de las casas- patio y los corrales de vecinos del sur. Las actividades de ambas en el denominado corral del “Marmolillo” dieron que hablar a las vecinas, y argumentaron las declaraciones de quienes ejercieron como testigos de la acusación. Si la casera relataba las entradas y salidas de hombres diferentes “a las doce como a las tres de la madrugada”, la viuda Antonia María Rivera recordaba su extrañeza ante un parto sólo conocido por el hallazgo de un “niño muerto” en el corral “sin saberse quién lo había echado”. En comunidades tan estrechas como las de los corrales de vecinos, en donde tales acontecimientos solían tratarse en comunidad, la vivencia en solitario de una experiencia como aquella había generado una mayor desconfianza sobre todo entre las mujeres. Que no se recurriera a una vecina en tales trances o que no se supiera de la criatura habría alertado a cualquiera, “siendo así” –afirmaba la viuda- “que en semejante lance se buscan amigas cuando no hay parientas o cosa propia para asistir a la que ha de parir”. Si la criatura murió al nacer o si fue muerte provocada, nada sabían las vecinas; pero todas afirmaban haber visto un niño muerto arrojado desde la calle en el corral de Las Campanas, recordando como “las pares resultas de dicho parto la hermana de esta las llevaba en una olla a echarlas en la servidumbre de dicho corral”⁴¹.

Apresadas ambas, la recién parida fue trasladada al Hospital de la Sangre, en tanto la oficiante de matrona declararía en la cárcel del palacio arzobispal. De edades semejantes –más o menos unos 25 años- la primera, natural de Alcalá de los Gazules, en Cádiz, no parecía tener marido; la segunda presentaba partida de matrimonio con un tal Juan Sedón de quien no se añaden más noticias que el citado nombre, y a quien la rea no menciona sino para culparle de su “fragilidad y torpeza”: pues el verse “sin su marido ha más tiempo de cinco años” había sido la causa de su desgracia⁴². En un discurso claramente dirigido –“pero ya está arrepentida de su vida estragada y protesta su enmienda”- utilizará los argumentos propios de la defensa común de las mujeres solas. Argumentos que un tribunal de hombres habría debido entender, pero que una vecindad de mujeres desestimaba. Por su parte la confesión de la mujer recién parida refleja una mayor espontaneidad en el relato de su propia vida, reconociendo “mezclarse” con diferentes hombres por su necesidad y pobreza; pero a sabiendas de la culpa y castigo que comportaba el generar escándalo, matizaba: “no constando escándalo, ni siendo tan público como se dice pero sí admitiendo en algunas ocasiones visitas de hombres

⁴⁰ *Ibidem*. Testimonio de Gabriela de la Puente.

⁴¹ A.G.A.S. Sección justicia, serie Pleitos. Legajo 1039. 1744. Proceso contra dos mujeres que se dicen ser casadas. Testimonios de Mariana Martín, Antonia María de Rivera y Manuela Josepha Jiménez.

⁴² *Ibidem*. Confesión de Ana Josepha Sotelo.

conocidos”⁴³; una justificación que, no sólo buscaba moderar su pecado, sino elevar la condición de la clientela: no eran por tanto ni soldados, ni mulatos ni lacayos, gentes consideradas de “baja esfera”, sino pocos y conocidos, a saber: supuestamente siempre los mismos. Rechazaba además cualquier sospecha de infanticidio, con argumentos tan prácticos o alejados de sentimientos maternos como éstos:

“... de que resultó haber quedado embarazada, y parido un niño muerto sin que hubiese sido a solicitud de la confesante, que antes bien está sentida de que no viviese para poder entrar de ama y criada en alguna casa”⁴⁴.

Los argumentos primaban la miseria, en su significación de pobreza, sobre la desenvoltura. Y sin mencionarse maridos ni hombres a quien culpar, reconocía únicamente pobreza y sólo pobreza. La fragilidad, siendo mujer y sola, se suponía. La magia atribuida a los misterios del embarazo añadía explicación a la muerte de la criatura, cuyo fallecimiento, denominado “aborto”, no mereció ninguna investigación posterior de la justicia eclesiástica:

“... y el aborto sólo lo atribuye a que seis días antes de mal parir vio una rosa y se le antojó el olerla y no quiso otorgarlo el dueño de ella, y el feto muerto lo llevó al corral de las Campanas”⁴⁵.

Sin consideraciones añadidas, ni acusaciones nuevas, al tribunal diocesano le bastaban los testimonios de los vecinos y las confesiones de las mujeres, entendiendo como única opción su reclusión en las casas de Recogidas. Su encierro, a una “hora oculta”, pretendía remediar “la ruina espiritual de los vecinos”. Y en consonancia con el concepto de delito y delincuente, eliminar un problema social, arrinconándolo. Pretendiendo “envolver” la desenvoltura.

Según cité, el siglo XVIII abunda en procesos de prostitución. Dos hermanas, acompañadas de la hija de una de ellas, fueron apresadas en ronda nocturna en torno a las gradas de la Iglesia mayor en julio de 1759. La escena demostraba un oficio callejero: “dos mujeres con un hombre y éste recostado encima de una de ellas”. El procedimiento, el habitual en ronda:

“y llegado a él, e invocando el nombre de la justicia eclesiástica, el dicho hombre se levantó en pie, y haciéndole cargo cómo estaba en dicho sitio como aquel, tan mal puesto con aquellas mujeres, quiénes eran y dónde vivían, dijo eran conocidas y que las había allí encontrado”⁴⁶.

Y las diligencias, las usuales:

“Y el teniente, viendo sospechas así por su ropaje como por el modo de responder, de no ser de buen vivir, al hombre lo mandó asegurar y a las mujeres conducir las presas a la cárcel del palacio arzobispal”⁴⁷.

⁴³ *Ibidem*. Confesión de Isabel García.

⁴⁴ *Ibidem*.

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 1088. 1759. Proceso contra Ana y Josepha Palacios y Agustina Noriega. Acusación.

⁴⁷ *Ibidem*.

De ejercicio, platero de oro, y de nombre Plácido de Ojeda, el arrestado decía venir de Cádiz una semana antes, en tanto ellas, vecinas del postigo del Aceite, trabajaban teóricamente de criadas “en distintas casas”. Consideradas “mujeres de sospecha” y por tanto no ramerías reconocidas, ambas hermanas –de unos treinta años- y la hija y sobrina de unos quince serían amonestadas y apercibidas, condenadas en las costas y dejadas al control y celo del cura de su collación.

Años atrás -1752- María y Rosa Ramos, asimismo hermanas, “mozas solteras”, trabajaban juntas en el oficio. Dirigidas por Lucía Pérez, su ámbito era la collación de san Miguel, próxima a las gradas, donde habían sido ya apresadas en otras ocasiones por la Justicia Real. Encarceladas y embargados sus bienes, no sólo ellas rendirían ahora ante la Justicia eclesiástica. También su padre, acusado de consentidor, sería condenado a presidio por encubridor⁴⁸. En el mismo año -1752-, madre e hijas -esta vez del barrio cercano de la iglesia del Sagrario-, fueron delatadas por la mujer de uno de los clientes: Victoria González, esposa de Fernando Sosa, con cuyo marido, comisario de la Real Fábrica, trataba habitualmente una de las hijas procesadas, de nombre Narcisa. Dadas las señas y el domicilio, las diligencias de la justicia resultaron fáciles. En casa de las mujeres se hallaría al esposo “a quien se encontró tumbado en una cama, desnudo, durmiendo con la dicha Narcisa, la que estaba en traje indecente y deshonesto”⁴⁹. Narcisa Ladrón de Guevara, una chica joven de dieciséis años, a quien gustaba la música (entre sus escasos bienes, una guitarra), reconocería la comunicación, en base al mantenimiento del cómplice, y con consentimiento materno. Iniciada por ella en la prostitución, había sido vendida con anterioridad, manteniendo tratos con diferentes hombres todos buscados y negociados por la dicha su madre. En testimonio aparte – “por el honor del carácter que les asiste”- quedarían anotados los hombres que las visitaron: tres frailes, el uno jerónimo de san Isidoro, el otro de san Francisco de Paula y un tercero amigo de la hermana, religioso de san Diego en el convento de Castilleja.

Y por vez primera encontramos una sentencia más rigurosa con el cliente que con la prostituta. Condenado a tres años de destierro, a doce leguas de la ciudad y en las costas, y bajo amenazas de presidio en África, Fernando de Sosa constituye uno de los escasos ejemplos de castigo y rigor, prueba del uso de penas diferentes en función de las percepciones del tribunal. En tanto madre y hermana mayor continuaban en la cárcel arzobispal, la joven Narcisa sería depositada en casa de un tal Joseph López, suponemos que familiar, con prohibición expresa de ver y tratar a la citada Lorenza, su madre.

Los ejemplos de prostitutas emparentadas continúan. Por los mismos años, 1753, en Triana, Catalina y sus hijas Rosa y Mariana, apellidadas curiosamente *Peligros* (y por tanto apodadas como tales), en el corral denominado “de la Iglesia”, recibían hombres de diferentes estados, y baja esfera, marineros y paisanos. Jóvenes las hijas –de 20 y 16 años-, fueron denunciadas las tres por los vecinos –no así por el casero, Juan Correa de quien se decía que asimismo las visitaba-, y amenazadas por alguna de las esposas de la clientela, razón por la cual fueron llevadas a prisión arzobispal en agosto de 1753. Entre sus cómplices, jóvenes de 18 y 20 años, cuyas defensas les excusaban en

⁴⁸ A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 987. 1752. Proceso contra Lucía Pérez, María y Rosa Ramos.

⁴⁹ A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 987. “Proceso contra una mujer llamada Narcisa, su madre y una hermana”. Diligencias de apresamiento.

la edad y en la soltería, como en saber que visitaban mujeres conocidamente escandalosas. Asimismo en el dinero entregado “como pago de lo que había ejecutado con ellas”⁵⁰. Y como jóvenes y mozos fueron sentenciados, con cierta benignidad: seis ducados de multa y las costas, en tanto las amenazas bastaron para el casero -de 50 años y casado- y el destierro perpetuo del arzobispado expulsaría del territorio a la familia Peligros, trasladando –es de intuir- las mismas vidas y las mismas actividades a lugares diferentes.

Salvo en las tabernas, la prostitución clandestina triunfaba en compañía. Amigas o familiares, trabajaban juntas manifestando, en el pecado y delito, la persistencia, también, de los lazos de sangre. Voluntaria o forzosamente.

Por las confesiones, conocemos que la mayoría se iniciaba a muy corta edad, aportando en sus declaraciones experiencias de vida en los márgenes, arrastradas desde tiempo atrás. Como Josepha Blanco, denunciada en 1764, cuando contaba con 22 años, soltera y ejerciendo la prostitución al menos desde los catorce, según ella misma había comentado a vecinas que, al “verla con pocos años y no mal parecida” - en expresión de una de ellas- pretendían reprenderla y alejarla del oficio. A ellas respondía:

“Diciendo la citada Josepha, ¡no se admire V.M. que de catorce años ya sabía yo muy bien lo que era el mundo!, con lo que quiso decir, y entendió la que depone, que desde dicha edad había empezado su ruina...”⁵¹.

Ignoro –aunque intuyo- las circunstancias de su vida anterior. Soltera en el barrio de san Martín, usaba del cuerpo como mercancía, no prevenida ni digamos “regulada”. Al tintorero Vicente Fernández, también mozo, le pagaría en especie su encargo de teñir unas sillas:

“Que con motivo de tener el confesante unas sillas de la expresada Josepha para teñirlas, habiéndolas teñido y llevádaslas a su casa y reconvenido se las pagase, le respondió no tenía otra especie con que pagarle que con su persona”⁵².

Lo que a juzgar por sus actos posteriores entendemos se cobró según el expresado concierto; pues proseguía su confesión: “con cuya razón se mezcló con la referida carnalmente por tres veces”. Un tal “Periquito”, vendedor de juguetes por las ferias, le mantenía con dinero y regalos: “que por la feria de Santiponce le compró un monillo de paño fino negro”; y le mantenía a su vez con diez reales al mes para que no tratase con un tipo conocido como Joseph Moreno. El llamado “El chorizero,” obviamente por su oficio en el matadero, le obsequiaba con vestimentas: “una saya de buardilla algo trahída, un guardapiés de colina, sobre azul, otro de tafetán pajizo, una casaca blanca”, en tanto otros amigos le paseaban por las ventas, es de suponer que con invitaciones incluidas. Todo lo cual sabía y describía a la perfección una de sus vecinas, no sólo en referencias a las entradas de los amigos, sino a los pagos, los oficios y la vestimenta; que, no sabiendo vivienda o localización, aportaba otros rasgos para su

⁵⁰ A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 987, 1753. Proceso contra “Rosa y Mariana...y Catalina su madre”. Confesión de Domingo Bernal.

⁵¹ A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 931. 1764. Proceso contra Josepha Blanco. Testimonio de Doña María Rodríguez.

⁵² A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 931. *Ibidem*. Confesión de Vicente Fernández.

identificación: como uno conocido como “don Bernardo, con la nariz un poco torcida, escribano de fieles ejecutores”⁵³.

Recapitulación. “Miseria y deservoltura”.

Clandestinas, alcahuetas y “mujeres del mundo”. En sus diversas acepciones, las mujeres de vida escandalosa que anduvieron “por su cuenta” y generaron un léxico específico, general o particularmente, en la Sevilla Moderna, por fuerza habrían de proceder de espacios marginales. Considerando la pobreza tan extendida por una u otra razón, el mismo concepto de necesidad, y la denominada (en sus tres acepciones) “miseria de los tiempos”, no es de extrañar que abundasen los grupos más empobrecidos. Pero no era la única causa: sabida es la sobrerrepresentación popular propia de las fuentes utilizadas aquí, como las consecuencias de la desigualdad legal y la existencia de fueros diferentes para grupos que cometían delitos semejantes y que excusaban de juicios, a lo menos, a *cómplices* varones de diferente estatus; asimismo los conciertos con la justicia –real o eclesiástica- entre individuos de “cierta” calidad social, entendida ésta – la calidad- en términos relativos.

En mi opinión, aunque la pobreza impulsaba la delincuencia, aquí identificada con el escándalo y el pecado de las mujeres, el entorno familiar y la “crianza” forzaban las experiencias. Que asimismo la necesidad hubiese generado las deservolturas en su origen no se discute, pero que, en idénticas circunstancias de pobreza las opciones no siempre fueron las mismas, también. Si a finales del siglo XVII, en 1681, la joven Jerónima Teresa, de 22 años, fue denunciada por su propia madre, quien indicaba, además las señas físicas y el domicilio donde encontrarla, indica conductas no siempre esperadas o predecibles en las vivencias de entonces⁵⁴. Pocos años atrás, hemos conocido historias de prostitución amparadas por madre y hermanas; padres consentidores que miraban para otro lado o que directamente forzaban a sus hijas o vendían su virginidad. Familias pobres del mismo barrio o corral de vecinos que elegían caminos diferentes: criadas que dejaron de serlo y viudas que consideraban que “*era fuerza vivir con todos*” para pagar un alquiler, ejerciendo una especie de subarriendo, aunque de camas, no de cuartos. Y si bien en algunas historias “el echarse al mundo” o el favorecer los “tratos carnales” parecía la única opción de supervivencia, en otras el *premio* obtenido por “la mezcla” no resultaba ser de necesidad, convirtiéndose la paga en especie en objetos diferentes, teóricamente innecesarios. Por tales razones, no podemos hallar un juicio favorable o algún tipo de empatía entre las mujeres que testificaron; primero, porque la propia pobreza impedía hallar testigos de defensa; segundo porque las mujeres que depusieron con su testimonio verificaban su opción: también ellas eran pobres, pero honestas. De ellas procedían las descalificaciones mayores tanto más si, como buenas vecinas, habían intentado corregir las conductas “descarriadas”.

⁵³ Ibidem. Testimonio de Doña María Rodríguez.

⁵⁴ A.G.A.S. Sección Justicia, Serie Pleitos. Legajo 916. Proceso contra Jerónima Teresa. Denuncia Lucía de Luna. Más detenidamente en María Luisa CANDAU CHACÓN, “Un mundo perseguido: Delito sexual y justicia eclesiástica en los Tiempos Modernos” en Juan Ignacio FORTEA, Juan Eloy GELABERT, Tomás Antonio MANTECÓN, *Furor et rabies. Violencia. Conflicto y marginación en la Edad moderna*, Cantabria. Universidad de Cantabria, 2002, p. 414.

Los procesos judiciales y los testimonios contenidos en ellos intentan separar “miseria y desenvoltura”. Insistiendo en la responsabilidad individual, en el genio o en el carácter de las procesadas, apuntan otras raíces; así, si en el discurso de las confesiones de las prostitutas todas, por lógica, adujeran fragilidad, miseria, soledad y abandono de maridos camino de Indias o de sus alrededores, buscando en ello la comprensión de un tribunal que, por masculino, debería asumirlo y entenderlo, la realidad de las sentencias condenatorias manifiesta su distanciamiento de las causas sociales. Y, considerando ser problema de “libertades, demasías, y desenvolturas” –por “genio” o crianza- las ocultaron, encerrándolas en las Recogidas, o expulsándolas bajo penas de destierro. Bien entendido que tales castigos se destinaron a las reconocidamente escandalosas, “rameras universales”; en tanto las “mujeres de sospecha” una vez amenazadas, continuaron. El sobreseimiento de las causas –las denominadas causillas en la terminología documental- nos impiden averiguar en qué.